

Servicio de Formación II
Identificador: 10830
Referencia: SFII/NFPL/MRV

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA TOTALMENTE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.L., CON CIF: B35645977, PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN FPED 2023.

Visto el expediente de la subvención concedida a la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.L. por la impartición de cursos incluidos en la programación FPED 2023 resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º.- Por Resolución de 16 de junio de 2023, de la Presidencia, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2023 (B.O.C. nº 124 de 27/06/2023).

2º.- Las acciones formativas están financiadas con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto de gastos del SCE en las siguientes partidas:

- 2023.50.01.241H.470.02, línea de actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados/as".
- 2023.50.01.241H.470.02, línea de actuación 504G0428 Fondos PIEC (Plan Integral de Empleo de Canarias).
- 2023.50.01.241H.470.02, línea de actuación 504G1132 denominada "Formación Profesional prioritariamente a trabajadores desempleados".

3º.- Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, nº 9312/2023 de 12/12/2023 se concedió a la citada entidad una subvención para la impartición de acciones





formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidos en la programación 2023 por importe de cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y tres euros con cincuenta céntimos (49.633,50.- €).

4º.- La entidad presentó solicitud de anticipo de la subvención concedida para los cursos que a continuación se relacionan, la cual se resolvió favorablemente. La entidad está EXENTA de constituir aval en el Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias a favor del S.C.E.

Nº CURSO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANTICIPO	IMPORTE GARANTÍA	Nº GARANTÍA
23-38/002660	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	49.633,50	29.780,10	EXENTO	EXENTO

5º.- La citada entidad presentó la justificación de la realización de la actividad formativa, mediante las memorias que exige el sistema de módulos, y el adecuado empleo de los fondos públicos recibidos, de acuerdo con lo establecido en los requisitos de la Resolución de 16 de junio de 2023.

6º.- El funcionario responsable de su tramitación ha informado que de conformidad con la normativa reguladora de la subvención y las bases de la convocatoria, el beneficiario ha justificado TOTALMENTE su realización y el adecuado empleo de los fondos públicos recibidos, proponiendo declarar justificada TOTALMENTE la subvención concedida

A los citados hechos le son de aplicación las siguientes

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo es competente para dictar la presente resolución, a tenor de lo establecido en la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80 de 28/04/2003), modificada por Ley 3/2011 de 18 de febrero de 2011 (B.O.C. nº 44 de 2 de marzo de 2011).

Segunda.- El Resuelto vigésimo sexto de la Resolución del 16 de junio de 2023, que aprueba la convocatoria FPED 2023 establece que La justificación de la subvención se tramita de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, y en los artículos del 29 al 31 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.





Tercera.- El Resuelvo vigésimo sexto de la Resolución del 16 de junio de 2023, que aprueba la convocatoria FPED 2023 establece que "los beneficiarios estarán dispensados de la obligación de presentación de los libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil o cualquier otra documentación justificativa de los gastos realizados, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de conservar, al menos durante un plazo de 4 años, considerando, en su caso, la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención concedida, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, según se dispone en el artículo 14.1 g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de cualquier otra obligación legal que así lo exija. El citado plazo se computará a partir del momento en que finalice el periodo establecido para presentar la citada justificación por parte del beneficiario".

Cuarta- El Resuelvo vigésimo séptimo de la Resolución del 16 de junio de 2023, que aprueba la convocatoria FPED 2023 establece que el coste subvencionable se concretará en el producto del numero de horas de la formación teórica por el numero de alumnos computables y por el importe del modulo que rija en cada especialidad de acuerdo al Anexo III "Módulos Económicos Hora-Alumno", adicionándose, en su caso, el importe del modulo FCT y de los correspondientes módulos complementarios.

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO,

Primero: Declarar justificada TOTALMENTE en los términos expuestos en la/s ficha/s de control económico, la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, nº 9312/2023 de 12/12/2023, a la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.L. para la impartición de los cursos incluidos en la programación FPE 2023:

Nº CURSO	DENOMINACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE JUSTIFICADO	DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA	IMPORTE PDTE. ABONAR	IMPORTE PDTE. REINTEGRO
23-38/002660	ATENCIÓN SOCIO SANITARI A A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	49.633,50	29.780,10	49.633,50	0,00	19.853,40	0,00
TOTAL		49.633,50	29.780,10	49.633,50	0,00	19.853,40	0,00





Segundo: Abonar a la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.L. la cantidad de diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres euros con cuarenta céntimos (19.853,40.- €), supeditado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

Tercero: Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo previsto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIRECCIÓN
Por delegación de firma
(Resolución n.º 5316/2024 de la Dirección del SCE de 28 de septiembre de 2024)
LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN

Fdo: NÉSTOR FÉLIX PÉREZ LEÓN

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Santa Cruz de Tenerife, por:

LA JEFATURA DEL SERVICIO DE FORMACIÓN II

Fdo: ELENA ISABEL FRÍAS MARTÍN



Referencia: SFII/ERMG/mrv

Id. Justificación Gastos: 22921

FICHA DE CONTROL ECONÓMICO

Código del curso:	23-38/002660	Año de programación:	2023
Denominación:	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	Cert. Profesionalidad:	Sí
Entidad:	CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA, S.L.	Línea de financiación:	F.P.E.
Municipio: SANTA CRUZ DE TENERIFE			

FECHAS Y HORAS	
Fecha de inicio:	10/01/2024
Fecha de finalización:	16/04/2024
Horas impartidas:	395

[FCT] FECHAS Y HORAS	
Fecha de inicio:	17/04/2024
Fecha de finalización:	08/05/2024
Horas impartidas:	80

ASIGNACIÓN				
ESPECIALIDAD PRINCIPAL	Horas	370	Módulo alumno/hora	7,77€
FCT	Horas	80	Módulo alumno/hora	3,00 €
ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA 1	Horas	10	Módulo alumno/hora	7,76
ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA 2	Horas	15	Módulo alumno/hora	7,76

Alumnos programados	15
----------------------------	-----------

ALUMNOS SUBVENCIONABLES	
Terminados	15
Contratados	0
Por desviación	0
TOTAL	15

[FCT] ALUMNOS SUBVENCIONABLES	
Finalizados	15
TOTAL	15

ALUMNOS MODULARES FINALES	
TOTAL	0

IMPORTE MODULAR	
TOTAL	0,00€

MÓDULOS	Alumnos subvencionables	Horas impartidas	Módulo económico	Subvención a percibir
APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL.	15	100	7,77€	11.655,00€
INTERVENCIÓN EN LA ATENCIÓN HIGIÉNICO-ALIMENTARIA EN INSTITUCIONES.	15	70	7,77€	8.158,50€
INTERVENCIÓN EN LA ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN INSTITUCIONES.	15	70	7,77€	8.158,50€
APOYO PSICOSOCIAL, ATENCIÓN RELACIONAL Y COMUNICATIVA EN INSTITUCIONES	15	130	7,77€	15.151,50€
INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	15	10	7,76€	1.164,00€
ESTABLECER EL OBJETIVO PROFESIONAL	15	10	7,76€	1.164,00€

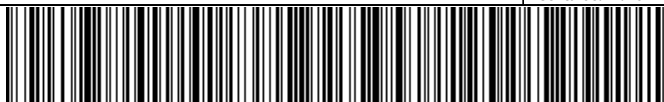




ESTABLECER UN PLAN DE ACCIÓN PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO	15	5	7,76€	582,00€
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES	15	80	3,00€	3.600,00€
IMPORTE TOTAL				49.633,50€
(Se liquidarán los alumnos modulares hasta el máximo del importe asignado a la entidad para la presente acción formativa)				

TOTAL A PERCIBIR	IMPORTE DEVUELTO AL SCE (REINTEGROS)	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE ABONADO EN OTRAS LIQUIDACIONES	RESTO A INGRESAR AL CENTRO COLABORADOR	RESTO A DEVOLVER AL SCE (REINTEGRO)
49.633,50€		29.780,10€	0,00€	19.853,40€	0,00€

Observaciones:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION ELENA ISABEL FRIAS MARTIN - JEFE/A DE SERVICIO FORMACION II	Fecha: 05/12/2024 - 11:06:08 Fecha: 05/12/2024 - 10:06:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8504 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/12/2024 07:28:42	Fecha: 09/12/2024 - 07:28:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0gnzHBsWBs9DcC0Y-f0vtjB1Mo-a05RK1 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2024 - 09:19:53	